



RESUMEN EJECUTIVO

INF/MOPSV/UAI N° 0023/2026

TITULO: Relevamiento de Información Específica a los Pagos y Cierre del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para el Proyecto de Desarrollo Social "Construcción de la Ciudadela Judicial"

OBJETIVO: El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica, consistió en la recopilación y evaluación de información y documentación, con el propósito de tener una apreciación preliminar respecto a los pagos efectuados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y el cierre del Estudio de Diseño de Preinversión para el Proyecto de Desarrollo Social "Construcción de la Ciudadela Judicial", así como de la existencia de riesgos de posible daño económico ocasionado al Estado que generen posibles indicios de responsabilidad por la función pública, con el fin de determinar la auditabilidad sobre el referido proyecto.

OBJETO: El objeto del presente relevamiento se encuentra constituido por la información y documentación que respaldan los pagos efectuados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para el Estudio de Diseño de Preinversión del Proyecto de Desarrollo Social Construcción de la "Ciudadela Judicial", así también las actividades y operaciones efectuadas para el posterior cierre del proyecto, proporcionados por el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, la Unidad Financiera del MOPSV y la Dirección General de Asuntos Administrativos del MOPSV.

ALCANCE: El Relevamiento de Información Específica se efectuó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante la Resolución CGE/037/2026 del 27 de febrero de 2026, Numeral 217 "Relevamiento de Información". El trabajo comprendió la revisión y el análisis de la documentación relacionada con los pagos erogados a la Asociación Accidental "CONSORCIO PEYCO - CYPLA" por el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para el Proyecto de Desarrollo Social "Construcción de la Ciudadela Judicial" durante las gestiones 2018 y 2019, así como el posterior cierre del mencionado estudio hasta la gestión 2025.

CONCLUSIÓN: Como resultado del relevamiento de información, realizado por la Unidad de Auditoría Interna de esta cartera de Estado, respecto a los pagos y cierre del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para el Proyecto de Desarrollo Social "Construcción de la Ciudadela Judicial", se emite las siguientes conclusiones:

1. Se establece la existencia de documentación sobre el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para la "Construcción de la Ciudadela Judicial".
2. El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda canceló Bs3.185.000,00 (Tres millones ciento ochenta y cinco mil 00/100 bolivianos) de un monto total de Bs12.740.000,00 (Doce millones setecientos cuarenta mil 00/100 bolivianos), pago correspondiente a uno de los tres productos establecidos en el contrato. Sin embargo, la continuidad de este estudio se vio





interrumpida por incumplimiento de contrato, debido a que la consultora contratada "Consortio PEYCO - CYPLA" alcanzó el límite máximo del 15% en multas por retraso en la entrega del segundo producto y falta total de entrega del tercer producto, derivando en una resolución de contrato.

3. Para la continuidad del estudio, el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del MOPSV, suscribió un nuevo contrato de consultoría, sin embargo, su inicio se vio afectado por la falta de emisión de la Orden de Proceder, la cual debió ser emitida por la supervisión del Órgano Judicial, conforme a las obligaciones establecidas en el "Convenio Interinstitucional Específico para la Supervisión, Seguimiento y Control del EDTP para el Proyectos de Desarrollo y Control Social Construcción de la Ciudadela Judicial", pese a que el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del MOPSV, solicitó dicha orden en reiteradas ocasiones; por otra parte, la continuidad del estudio también se vio afectada por el cambio en la necesidad de infraestructura del Órgano Judicial; tales situaciones derivaron a que el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, resuelvan el contrato con la consultora contratada; así también, se resuelva el convenio de supervisión con las entidades intervinientes para la supervisión del estudio, por la causal de incumplimiento al convenio interinstitucional.
4. El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a los hechos ocurridos vieron por conveniente el cierre del Convenio Interinstitucional de Financiamiento CIF: VIPFE/DGPP/UP/CFA-PROMULPRE/012/2017, en aplicación de la Enmienda N° 1, cláusula "27.4. En resguardo de los intereses del Estado", considerando que la continuidad de la ejecución del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión iría en contra de los intereses del Estado.

En caso en que las Entidades intervinientes en el convenio decidieran dar continuidad al Estudio de Diseño Técnico de Preinversión del Proyecto de Desarrollo Social "Construcción de la Ciudadela Judicial", deberán efectuar una evaluación técnica del primer producto, con la finalidad de establecer si este se adecua a las nuevas necesidades del Órgano Judicial.

5. Sobre la Resolución de la Minuta del Contrato Administrativo N° MOPSV 176-2018, el "Consortio PEYCO-CYPLA" presentó en la gestión 2021 una demanda contenciosa de cumplimiento de Contrato Administrativo, en contra del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en la cual, solicita dejar sin efecto la resolución de contrato, disponer su continuidad y suscribir un sexto contrato modificatorio de ampliación de plazo, de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MOPSV, a la fecha no se emitió la Resolución de Sentencia correspondiente, encontrándose en etapa procesal decisoria.
6. La Unidad de Auditoría Interna de esta cartera de Estado se encuentra limitada de ejecutar una Auditoría de Cumplimiento al Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para el Proyecto de Desarrollo Social "Construcción de la Ciudadela Judicial", toda vez, que para su ejecución se firmaron





MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA

convenios interinstitucionales en las cuales participaron entidades externas, sobre las cuales la Unidad de Auditoría Interna del MOPSV no tendría competencia para realizar las evaluaciones, conforme lo establece la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Artículo 15, que indica: *"La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones."* (las negrillas no forman parte del texto)

De acuerdo a todo lo señalado, como resultado del presente Relevamiento de Información Específica y en conformidad con la Norma 217.04 de la Normas Generales de Auditoría Gubernamental, se concluye que el mismo **no es auditable**.



.....
Lic. Carlos A. Rodríguez Ichazú
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
REG. MAT. PROF. CAUB - 8421 CAT 381
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

La Paz, 31 de agosto de 2026

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz - esq. Calle Oro
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz
Telf.: (591-2)- 2119999 - 2156600
La Paz - Bolivia